



REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 15 276 1

TALCA, 02 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo de Educación Nº 1574 de 1971; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto Nº 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere los Servicios de Mantenimiento y/o recarga de Extintores para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Programa 01 y 02.

2.- Que, éste servicio se encuentra en el Catálogo Marco del Portal www.mercadopublico.cl, pero al licitar el servicio requerido obtenemos condiciones más ventajosas en cuanto a la relación costo – beneficio.

3.- Que, el monto destinado a comprar es inferior a 100 UTM.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública de los Servicios de Mantenimiento y/o recarga de Extintores para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Programa 01 y 02.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CARGA DE EXTINTORES EN JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE"

1. Introducción.

Descripción del servicio: Se requiere contratar el servicio de Mantenimiento y en caso necesario, la recarga de extintores asignados a los jardines infantiles, Dirección Regional y Bodega, cuya nómina se encuentra en el anexo Nº1.

El contratista adjudicado deberán acudir a los establecimientos indicados en el anexo, los cuales se encuentran ubicados en las distintas comunas de la Región del Maule (28 jardines clásicos, 1 jardín Familiar, oficinas de Dirección Regional y Bodega), a fin de someter a mantención y/o recarga, según sea la intervención detectada, a 160 extintores aproximados del **Programa 01 y 02**.

En la medida que los extintores vayan siendo retirados desde los establecimientos, se deberá ir dejando otros de similares características, en la cantidad suficiente para responder a cualquier emergencia, en caso de ser necesario.

El o los contratistas, deberán informar expresamente el período de garantía de los trabajos ofertados, y el plazo máximo (expresado en días) en que realizarán los trabajos requeridos.

En este llamado, se consideró sólo las acciones de mantención y recarga de extintores.

2. Características Técnicas

- **Mantención:**
Consistente en verificación de carga, revisión y/o regulación de dispositivos de seguridad, limpieza y lubricación de partes y piezas que componen el sistema operativo, revisión de manguera y elementos difusores, sellado y rotulación.
- **Recargas:**
Con Polvo Químico Seco Multipropósito, para fuegos clases A B y C, de concentración fosfato de amonio de alto potencial de extinción (90%).
- **Garantía del trabajo:**
Cobertura y periodo de tiempo que garantiza los servicios demandados.
- **Especificaciones**
Carga de Equipos de 6 o 10 Kilos.
Mantención de Equipos 6 o 10 Kilos.
- **Certificación:** Se solicita adjuntar especificación técnica respecto a los servicios ofrecidos, además de indicar la reglamentación existente a las cuales se rige la empresa de acuerdo a la normativa (Según los D.S. 369 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción y/o D.S. 212 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones se establece la obligatoriedad de Certificación de los extintores contra incendio destinados a la industria, comercio y transporte.), permisos y Visación Técnica de entidades como CESMEC – IDIC – IDIEM, ETC.

3. De las Propuestas.

Las propuestas deberán indicar el Monto Unitario Neto por servicio solicitado (Mantención y Recarga). Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.chilecompra.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.chilecompra.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Chilecompra (anexo N°2).

4. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta y ello sin afectar su trato igualitario. Además, podrá solicitar entrevistar a los oferentes participantes que prestarán los servicios durante el proceso de evaluación de las propuestas.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en el contenido de la propuesta. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre el contenido de la propuesta y la garantía de los trabajos.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

5. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días y recepción conforme de cada establecimiento intervenido (indicando el servicio realizado).

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 7 Oriente # 1250, Talca.

6. Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

a) Inscribirse en www.chileproveedores.cl en cuyo caso no requiere presentar ningún otro antecedente adicional.

b) En el caso de que el proveedor no se encuentre inscrito en el registro anterior, debe entregar a través del portal mediante documentación digitalizada, lo siguiente;

- Una declaración Jurada simple, indicando que no tiene inhabilidades comprometidas con el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública (anexo N°3).

7. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	El Menor precio será evaluado con la mejor nota, 7.	30%
Contenido de la Propuesta	Cumple con las normativas vigentes técnicas y con las características solicitadas, Nota =7 Características inferiores a lo solicitado. Nota = 1	40%
Garantía de los Servicios	Cumple con garantizar el servicio. Nota =7 Características inferiores a lo solicitado. Nota = 1	30%

8. Anexos

- Anexo N°1: Listado de Direcciones Jardines Infantiles
- Anexo N°2: Declaración Jurada, artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886
- Anexo N°3: Declaración Jurada, artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública

Anexo N° 1
Listado Direcciones Jardines Infantiles

Comuna	Código	Jardín	Dirección	Directora	Fono
Talca	07101001	Payasito	Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A Talca	Elisa Guerrero	217371
	07101002	Frutillita	Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes Talca	M. Eugenia de la Fuente	221383
	07101003	Osito Pandy	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n Talca	Grey Bravo	280936
	07101004	Los Enanitos	Pobl. Independencia Andalucía s/n	Rosa Verdugo	210954
	07101005	Conejín	Cooperativa Nibelungos 17 1/2 Sur entre 1 y 1 1/2 Poniente s/n	Rosa Ayala	210636
	07101006	Campanita	Pobl. Arturo Prat 2 Norte 15 1/2 Ote. S/n (Dentro Parque Cornelio Baeza)	Nancy Zenteno	266461
	07101007	Bamby	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 1/2 Ote. Pje. 5 y 6 s/n Talca	Olga Sepúlveda	266404
	07101008	Pequitas	31 ½ oriente 12 ½ Sur s/n.	Gabriela Martínez	244284
	07101009	Blanca Nieves	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. s/n	Amelia González	218109
	07101010	Rayito de Sol	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n	Carmen Merino	235399
	07101011	Lucerito	Pobl. Carlos Trupp 31 1/2 Sur s/n Talca	Consuelo Pinto	262377
	07101013	Pepelucho	Pobl. Carlos Trupp 31 1/2 Sur s/n Talca. (Lado J. Infantil "LUCERITO")	Solange Alcaino	
Constitución	07102001	Principito	Montt #38A, Constitución	Fabiola Vidal	675180
San Clemente	07109001	Villa Inglesa	Villa Inglesa Los Nogales N° 330 San Clemente	Andrea Yañez	621081
Cauquenes	07201001	Muñequitos	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21 Cauquenes	Evangelina Quintana	514560
Curicó	07301001	Marcela	Pobl. José Olano Arismendy Lago todos los Santos s/n Curicó	Patricia Tapia	332556
	07301002	Betty	Avenida Rauquén Campo s/n.	Marta Ochoa	380221
	07301003	Globito	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco.	Cecilia Pino	311865
	07301004	Aromitos	Pobl. Los Aromos Pje. Salvia s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva Curicó.	Gloria Iturriaga	326959
Molina	07304001	Bamby	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez Molina	Marcia Leiva	493401
Teno	07308001	Pelusita	Avda Dr. Faundez s/n Teno	Guacolda Silva	411660
Linares	07401001	Cenicenta	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín Linares	Aurelia Muñoz	213936
	07401003	Pulgarcito	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López Linares	Mónica Villalobos	221299
	07401004	Las Rosas	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n Linares	Pamela Muñoz	215591
	07401005	Blanca Nieves	Santa María N° 1880 Errazuriz y Av. Huerto El Almendro Linares	Mónica Rivera	217914
	07401018	Carrusel	Pobl. Yerbos Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187, Linares	Rosa López	223872
Parral	07404001	Ardillitas	Pobl. Torontel Calle Victoria Esquina 3 Sur s/n Parral	Ana María Uribe	84095318
San Javier	07406001	Gabriela Mistral	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945 San Javier	Alicia Muñoz	322117
Villa Alegre	07407001	Petetín	Pobl. Naranjal Serafín Gutiérrez s/n Villa Alegre	Rosario Schafer	381107
Talca		Dirección Regional	7 oriente 1250, Talca	Patricia Herrera	511184
Talca		Bodega	3 oriente 3 y 4 Norte Sitio	Juan Molina	230370



ANEXO N°2

Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2009,
don/doña.....representante legal de la
empresa....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.**

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

.....
Nombre y Firma Representante Legal



ANEXO N°3

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,, Profesión, viene en declarar que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 18.886 de Compras y Contrataciones Públicas que son las siguientes:

- Haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, en calidad de autor, cómplice o encubridor, a menos que haya transcurrido un plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la condena.
- Haber sido condenado por infracción al Decreto N° 511, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, a menos que hayan transcurridos 3 años desde el término del cumplimiento de la sanción.
- Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurridos 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.

- d) Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.
- e) Registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente
- f) Estar suspendido o haber sido eliminado del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

NOMBRE OFERENTE
RUT OFERENTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CECILIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CYP/PHF/LAD
DISTRIBUCION:
■ Asesor Jurídico
■ Adquisiciones.
■ Of. De partes